16350

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo,

Esta Dirección General acuerda publicar la adjudicación por el sistema de libre designación, del puesto de Intervención de clase primera del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón/Castelló), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos que se relacionan en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.–El Director General de Cooperación Local, P. S. (Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo), el Subdirector General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, Manuel Julio Sánchez Senn.

#### **ANEXO**

Corporación: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón/Castelló).

Puesto adjudicado: Intervención de clase primera.

Publicación, en extracto, de la convocatoria: Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142 de 15 de junio de 2006)

Oficial del Estado» número 142, de 15 de junio de 2006). Resolución de adjudicación: Acuerdo de 21 de julio de 2006, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Adjudicatario: Don José Manuel Medall Esteve. Número de Registro de Personal: 18900184/24/A/3013.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

16351

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mavo.

Esta Dirección General acuerda publicar la adjudicación por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración de Vicese-cretaría, clase primera, del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón/Castelló), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos que se relacionan en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Cooperación Local, P. S. (Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo), el Subdirector General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, Manuel Julio Sánchez Senn.

### **ANEXO**

Corporación: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón/Castelló).

Puesto adjudicado: Vicesecretaría, clase primera.

Publicación, en extracto, de la convocatoria: Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de 15 de junio de 2006).

Resolución de adjudicación: Acuerdo de 21 de julio de 2006, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Adjudicatario: Don Juan Jiménez Hernandis. Número de Registro de Personal: 20780990/68/A/3011.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

# MINISTERIO DE SANIDADY CONSUMO

16352

ORDEN SCO/2866/2006, de 3 de agosto, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativos Especialistas de Área de Urgencia Hospitalaria.

Por Orden SCO/1856/2005, de 26 de mayo se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de F.E.A. de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 10), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de fecha 3 de marzo de 2006 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/1856/2005, de 26 de mayo, corregida por Ordenes SCO/861/2006 de 22 de marzo y 1005/2006 de 27 de marzo, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de fechas 28 de marzo y 6 de abril, respectivamente, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como F.E.A. de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud

la Seguridad Social, dependientes del Insalud.

Por Orden de 5 de julio de 2006 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la Base décima de la Orden SCO/1856/2005 de 26 de mayo.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio, resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Area en la Especialidad de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

- a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.
- b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el gerente de la institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

## Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 3 de agosto de 2006.—La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruiñ.

#### ANEXO I

#### Segundo proceso de asignación de destinos

Nombramiento de personal estatutario fijo

Especialidad: Urgencia hospitalaria

DNI	Apellidos y nombre	
6.537.660-W 24.113.656-L 10.078.318-V 13.760.289-X 31.813.294-Q	Alguero Garcia, Rafael. Encinar Villaverde, Antonio Fernando. Fuentes Ramirez, Emilio. Gonzalez Prada, M. Inmaculada. Noreña Delgado, Blanca. Rosano Fernandez, Antonio. Solera Santos, M. Gracia.	

#### ANEXO II

#### Segundo proceso de asignación de destinos

ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Especialidad: Urgencia hospitalaria

DNI	Apellidos y nombre	Centro	Municipio	Provincia
10.831.887	Alguero Garcia, Rafael.	3307 Hospital de Cabueñes. 4501 Complejo Hospitalario de Toledo. 4501 Complejo Hospitalario de Toledo. 0901 Hospital General Yagüe. 0901 Hospital General Yagüe. 4501 Complejo Hospitalario de Toledo. 4501 Complejo Hospitalario de Toledo.	Gijón	Asturias
6.537.660	Encinar Villaverde, Antonio Fernando.		Toledo	Toledo
24.113.656	Fuentes Ramirez, Emilio.		Toledo	Toledo
10.078.318	Gonzalez Prada, M. Inmaculada.		Burgos	Burgos
13.760.289	Noreña Delgado, Blanca.		Burgos	Burgos
31.813.294	Rosano Fernandez, Antonio.		Toledo	Toledo
12.243.078	Solera Santos, M. Gracia.		Toledo	Toledo

# 16353

ORDEN SCO/2867/2006, de 4 de septiembre, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria de la categoría de Conductores.

Por Orden de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 8 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría de Conductores.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/179/2005, de 21 de enero (B.O.E. de 7 de febrero) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/2184/2005, de 28 de junio (B.O.E. de 8 de julio), corregida por la Orden SCO/2396/2005, de 11 de julio (B.O.E. de 22 de julio), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria, este Ministerio, resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Conductores, procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 4 de septiembre de 2006.–La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruiñ.

## **ANEXO**

Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo como conductores, y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la disposición adicional cuarta, de la ley 16/2001, de 21 de noviembre

Aramburo García, Pedro José. DNI n.º 25430301. Balleta Alburquerque, Juan. DNI n.º 27429383. Cámara Perdiguero, Ignacio. DNI n.º 13120017. Cañaveras Sánchez, José. DNI n.º 22457611. Carrasco Rueda, Miguel Ángel. DNI n.º 34831737 Castañón Baquera, Pedro Luis. DNI n.º 22474721. Fernández Marcos, José Luis. DNI n.º 25428006.